

Fuente Álamo de Murcia

7995 Anuncio de licitación.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

- a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- b) Teléfono: 968 597201. Fax: 968 598308.
- c) Número de expediente: 7/2001.

2.- Objeto del contrato:

a) Denominación: «Mejora, ampliación y reposición de alumbrado público en varias calles de la Villa de Fuente Álamo, e instalación de iluminación en pista polideportiva anexa al C.P. de Los Cánovas».

- b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto máximo de licitación: 25.246.324 pesetas.

5.- Garantías:

Provisional: 504.927 pesetas.

Definitiva: 4% importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Véase el punto 1.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría C.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Durante los 13 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de las ofertas: El tercer día siguiente hábil a la calificación de los documentos.

10.- Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» será por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/1986, queda expuesto al público el pliego de condiciones, durante el plazo de ocho, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 28 de junio de 2001.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Lorca

7754 Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior en Ctra. de Caravaca.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2001, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior en Ctra. de Caravaca, C/ Portijico y C/ Abad de Los Carcos, redactado

por los Arquitectos D. J. Bartolomé García Martínez, D. Juan García Pedrero y D. Agustín Ancosta Benavent.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al de recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 177.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca, a 29 de junio de 2001. – El Tte. Alcalde de Urbanismo.— Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

7752 Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior en Ctra. de Caravaca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2001, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior en Ctra. de Caravaca, C/ Portijico y C/ Abad de Los Carcos, redactado por los Arquitectos D. J. Bartolomé García Martínez, D. Juan García Pedrero y D. Agustín Ancosta Benavent.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al de recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 177.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca, a 29 de junio de 2001. – El Tte. Alcalde de Urbanismo.— Josías David Martínez Fajardo.